

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, diciembre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Proceso: INVESTIGACIÓN e IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2019-00044** 00

Demandante: NÉSTOR DE JESÚS DÁVILA PAEZ quien actúa por intermedio de su representante legal señora MARÍA VICTORIA PAEZ EPIEYU

Demandados: NÉSTOR ENRIQUE DÁVILA AGUILAR y HEREDEROS INDETERMINADOS de NÉSTOR ENRIQUE DÁVILA MEJIA.

Atendiendo a que en la demanda no se expresó específicamente el lugar donde se encuentra sepultado el señor NÉSTOR ENRIQUE DÁVILA MEJIA no es posible proceder a fijar fecha para la práctica de la prueba de ADN previa exhumación; por lo que se le solicita a la demandante que suministren la información que es indispensable para la realización de dicho examen científico, es decir, el nombre del cementerio donde está sepultado, la ubicación de la bóveda o cualquier dato que permita su localización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 321 del C.P.C.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

C.D.N.

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ad76216c4304c375c2e06211f1a81e8afd64938666f3d1ea899f994df8093b7

Documento generado en 14/12/2020 09:27:03 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>